

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 13-2021

Fecha: Miércoles 8 de septiembre de 2021

Lugar: Teleconferencia – Vía Google Meet

Hora: 2:00 p.m.

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Vicerrectora Académica

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector de Investigaciones

NELSON MOLINA VALENCIA – Representante de los Decanos

MARÍA FERNANDA TOBAR BLANDON – Representante de los profesores

JOSE OLIVERIO TOVAR BOHÓRQUEZ - Facultad de Humanidades

JAVIER MAURICIO REYES VERA - Facultad de Artes Integradas

JAVIER HUMBERTO OSPINA HOLGUÍN - Facultad de Ciencias de la Administración

NATALIA AFANASJEVA - Facultad de Ciencias Naturales y Exactas

INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería

MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

ENRIQUE LARA ORJUELA – Facultad de Educación y Pedagogía

Se excusó:

JUAN FELIPE CARDONA LONDOÑO – Facultad de Psicología (Presenta inconvenientes de conectividad)

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 12 del 14 de julio de 2021
2. Estudio de casos
3. Informes
4. Lectura de correspondencia
5. Conceptos Jurídicos
6. Conceptos del Programa Editorial
7. Libros para aval del CIARP
8. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 12 del 14 de julio de 2021

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

3. Informes

3.1 Se informa que mediante Resolución No. 2113 del 26 de agosto de 2021 de la Rectoría, se ha designado a partir de la fecha y por un periodo de dos (2) años a la profesora Inés María Ulloa Villegas, como Presidenta del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.

3.2 Respuesta del Ingeniero Guillermo Arango a la observación realizada al Sistema de Credenciales hecha por el CIARP en la sesión del 7 de julio de 2021.

Conversado el tema con la Sra. Luz Ángela Urrea, secretaria del CIARP, se concluye que la observación no es un requerimiento nuevo al Sistema, y más bien se debe abordar desde el mismo proceso de credenciales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La visualización del nombre del funcionario responsable del último trámite de un caso, es consecuente a con sistema enfocado en el flujo de trabajo (workflow): los casos requieren de una cadena de aprobación, y por lo tanto se requiere conocer a los responsables que aprueban el caso en cada nodo, por asuntos de auditoría.
- El Sistema de Credenciales muestra en los casos el nombre de los funcionarios que estén registrados en la plataforma, como son los representantes de oficinas de credenciales de las facultades, secretarías, Vicerrectora Académica, por supuesto también los profesores.

Por lo anterior, se requiere que las oficinas de credenciales y la secretaria del CIARP acuerden, que cuando haya cambio de representante, hacer llegar al administrador del sistema, los nombres y apellidos del nuevo profesor, para actualizarlo en el Sistema de Credenciales oportunamente.

Es importante también tener en cuenta, que los casos que ya han sido enviados a la Vicerrectoría Académica a través del sistema, estarán mostrando como responsable al representante que lo envió desde la Facultad, así fuera diferente al nuevo representante actual (Muchos casos podrían haber sido enviados por el anterior representante y esto no quiere decir que sea incorrecta esta presentación del caso).

De esta manera, queda cerrada esta solicitud específica realizada por el CIARP en la sesión del 7/7/2021.

3.3 Se informa que de acuerdo con el Artículo 2° del Decreto 971 del 22 de agosto de 2021 por el cual se fija el valor del punto en 15.328 pesos para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica

el Decreto 1279 de 2002, las bonificaciones por productividad académica aprobadas desde el acta 001 del año 2021 serán reconocidas para la nómina del 30 de noviembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 18 de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S.

3.4 Se informa que la Subdirectora de Inspección y Vigilancia del MEN, Dra. Gina Margarita Martínez Centanaro, ha solicitado a la Universidad la siguiente información sobre el caso del profesor Marlio Paredes del Departamento de Matemáticas:

1. Hacer un pronunciamiento de fondo de todos y cada uno de los hechos referenciados en la queja que se anexa con el presente requerimiento.
2. Informar los motivos por los cuales a la fecha la institución presuntamente no ha dado respuesta a las solicitudes elevadas por el peticionario.
3. Informar si proceden reglamentariamente las peticiones elevadas por el señor MARLIO PAREDES GUTIÉRREZ.

3.5 Respuesta de la Oficina Jurídica de la Universidad del Valle al MEN sobre las respuestas dadas al profesor Marlio Paredes del Departamento de Matemáticas en reiteradas ocasiones a dicha solicitud.

La Oficina Jurídica informa al MEN que el establecimiento de la categoría docente al profesor Paredes se hizo conforme con los requisitos establecidos en la Resolución No. 089 de 2002 del C.S., normativa que guarda plena consonancia con lo determinado en el Decreto 1279 de 2002 y la Ley 30 de 1992, Ley que en su artículo 76, faculta a las Universidades para establecer los tiempos de permanencia en la institución para el ascenso a las categorías de profesor asociado y titular.

La Oficina Jurídica remite las cuatro respuestas que la Universidad ha dado al profesor Paredes desde el 24 de abril de 2019 hasta el 16 de julio de 2021, incluyendo una acción de tutela por presunta vulneración a sus derechos, en la que solicita ser nombrado como profesor titular, desde el momento de su vinculación a la Universidad del Valle.

R/ El CIARP da por recibidas y leídas las comunicaciones mencionadas en los numerales 3.3 y 3.4 relacionadas con el caso del profesor Marlio Paredes Gutiérrez del Departamento de Matemáticas. Se anexa comunicación.

4. Lectura de correspondencia

4.1 Solicitud de la profesora Leonor Cuellar Gómez, Presidenta de CORPUV en la que hace la siguiente solicitud:

“Estimada Vicerrectora reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en los múltiples compromisos que atañen a la Vicerrectoría Académica. Quisiera solicitar su reflexión y orientación respecto a la

aplicación del Decreto 1279 del 2002, (Artículo 18. El desempeño destacado de las labores de docencia y extensión, y la experiencia calificada) para la valoración de la docencia destacada en el presente tiempo del semestre primero del 2021 (febrero - octubre) y noviembre-marzo del 2022. Agradezco conocer su postura como Vicerrectora y poder llevar a las instancias de las y los profesores sus orientaciones, debido a la inquietud que está presente en el contexto particular de algunos docentes”.

R/ De acuerdo con la Resolución No. 143 de 2021 del Consejo Académico, por la cual se modifica el calendario académico del primer semestre de 2021, cuyo periodo va desde febrero hasta octubre, con finalización de clases el 8 de octubre, y entendiendo como es costumbre que las evaluaciones se deben hacer dos semanas antes de terminar las clases; es decir la última semana de septiembre, se considera que es factible mantener la fecha del 1 de noviembre del presente año, para recibir las solicitudes de docencia destacada del primer periodo del año 2021 (Febrero-octubre). De igual manera y previendo que algunas solicitudes puedan quedarse por fuera (no siendo esto lo esperado), se acuerda solicitar el Consejo Superior extender la fecha hasta el 10 de noviembre. Igualmente, la Vicerrectora Académica solicita a cada uno de los Presidentes de los Comités de Credenciales de Facultad, solicitar audiencia en los respectivos Consejos de Facultad para informar sobre las fechas para presentar las solicitudes de docencia destacada.

4.2 Se recibe comunicación del Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades en la que consultan cómo proceder con el evento de inclusión de la profesora Lina María Ospina Ostios, quien es profesora nombrada en la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática de la Facultad de Ingeniería.

*La profesora **Lina María Ospina Ostios** (30.391.971), quien actualmente se encuentra nombrada en la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática, de la Facultad de Ingeniería, aplicó para la convocatoria docente abierta del año 2020, quedando seleccionada para el Departamento de Geografía de nuestra facultad.*

El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades consulta al CIARP cómo se debe proceder en el proceso de Inclusión de la profesora Lina María. En el Comité tenemos experiencia de procesos de inclusión realizados a docentes procedentes de otras Universidades públicas y de traslado de hojas de vida académicas de profesores de una Unidad Académica a otra, pero dentro de nuestra facultad nunca se había dado un caso como el actual.

- 1. Por ser una convocatoria abierta para nombramiento la profesora debe renunciar a su nombramiento ante la Facultad de Ingeniería, debido a que el cupo actual pertenece a la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática. ¿Esto significa que debe iniciar de nuevo su registro de credenciales ante la Facultad de Humanidades?*
- 2. Si la profesora debe hacer el proceso de Inclusión, entonces aplicaría a dos eventos salariales en un mismo año. El primero sería la actualización que presentó a través de la Facultad de Ingeniería y que fue aprobada por el CIARP en Acta 09-21 del 26/05/2021. El segundo sería la inclusión que presentará la Facultad de Humanidades próximamente. En este caso, la pregunta que tenemos para el CIARP es la siguiente: ¿el sistema de credenciales aceptará dos (2) eventos salariales para un(a) mism(a) profesor(a) en un mismo año?*
- 3. De acuerdo con lo anterior, nos surge la siguiente consideración: ¿Es posible hacer un traslado interno de credenciales entre Facultades para el caso de la profesora Lina María? De esta manera, ella conservaría sus puntos vigentes y su cupo en la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática quedaría libre para un futuro nombramiento.*

R/ El CIARP expresa que el caso de la profesora Lina María Ospina se trata de un reingreso a la carrera docente, por tanto, su asignación de puntaje de reingreso en el escalafón docente deberá realizarse de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo II del Decreto 1279.

4.3 Se recibe reclamación del profesor Fernando Zapata del Departamento de Biología en relación con la clasificación del artículo: "*Ishida-Castañeda, J., V. Pizarro, M. López-Victoria & F.A. Zapata. 2020. Coral reef restoration in the Eastern Tropical Pacific: Feasibility of the coral nursery approach. Restoration Ecology 28(1):22-28. <https://doi.org/10.1111/rec.13047>. Categoría A1 en 2020, 4 autores, Online ISSN:1526-100X*", aprobado en su actualización del 4 de junio de 2021, el cual fue considerado tanto por el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias, como por la comisión interfacultades como un Reporte de Caso.

Comunicación del profesor Zapata:

Por medio de la presente expreso mi inconformidad con la clasificación hecha por el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas y avalado por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) de uno de mis artículos presentado en mi última solicitud de actualización según consta en el acta en referencia recibida el 4 de Junio de 2021.

Me refiero específicamente al artículo No. 2 de mi solicitud: Ishida-Castañeda, J., V. Pizarro, M. López-Victoria & F.A. Zapata. 2020. Coral reef restoration in the Eastern Tropical Pacific: Feasibility of the coral nursery approach. Restoration Ecology 28(1):22-28. <https://doi.org/10.1111/rec.13047>. Categoría A1 en 2020, 4 autores, Online ISSN:1526-100X.

*En mi opinión este artículo fue erróneamente clasificado como **Reporte de Caso**. Esta clasificación no corresponde con la calidad ni la magnitud de la contribución hecha en este artículo, el cual describe los resultados de DOS EXPERIMENTOS realizados a lo largo de UN AÑO y que además fue aceptado por la que es indudablemente la mejor revista sobre Restauración Ecológica a nivel mundial. El argumento del comité es que el artículo fue publicado por la revista bajo la categoría de Technical Article, cuya descripción por parte de la revista adjunto para que sea examinada de nuevo EN EL CONTEXTO DE LOS DEMÁS TIPOS DE ARTÍCULOS QUE PUBLICA ESTA REVISTA.*

Ya que el encabezado y la descripción de la revista de los artículos técnicos podría llevarlo a uno a pensar que la clasificación de mi artículo como reporte de caso fue correcta, al examinar la descripción de LOS OTROS tipos de artículos publicados por la revista resulta obvio que la clasificación hecha por el comité de credenciales es equivocada en relación con la reglamentación del decreto 1279 y demás disposiciones de la Universidad del Valle al respecto. En resumen, la revista publica varios tipos de artículos que se pueden clasificar en tres grupos: 1) artículos que hacen una contribución alta a la disciplina (Research Articles, Setbacks and Surprises Articles y Review Articles), 2) artículos que hacen una contribución mediana (Case-Based Articles [Technical Articles + Policy/Practical Articles] y Opinion Articles + Strategic Issues Articles), y 3) artículos que hacen una contribución relativamente modesta (Response Articles + Short Communication Articles) y RE-New Articles.

Al considerar toda la gama de artículos que publica la revista es obvio que mi artículo cae en la segunda categoría que corresponde a las contribuciones medianas. Resultaría muy paradójico que si mi artículo hubiera hecho una contribución aún menor a la que hace según la categorización de la revista y hubiera sido publicado como un Short Communication, el Comité de Credenciales le habría asignado un puntaje mayor que el que se le asignó.

Finalmente, con base en mi experiencia pasada como representante del Departamento de Biología al Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias entre 2012 y 2014, puedo decir que resulta preocupante que la aplicación de los criterios para clasificar la producción intelectual de los profesores de la Universidad parezca cambiar con la composición particular de las personas que un momento dado son miembros del comité. Estoy seguro de que en el periodo en que yo fui representante este artículo no habría sido categorizado como reporte de caso. Resulta muy fácil demostrar que muchos artículos publicados por profesores de la Facultad que hacían contribuciones menores a las que hace el artículo que nos ocupa han sido clasificados al menos como Short Communications y por lo tanto han recibido un mayor puntaje que en mi caso.

Resulta muy frustrante y desestimulante ver cómo el trabajo que hacemos con tanto esfuerzo y sacrificio y con tan poco apoyo institucional sea tan subvalorado.

La profesora Natalia Afansjeva, Presidenta del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta al CIARP las apreciaciones de su Comité a esta solicitud:

- 1. Al profesor Zapata se le olvidó escribir que además de los 4 miembros de nuestro Comité de Credenciales de Facultad de Ciencias del CIARP, todos los documentos de cada artículo son revisados meticulosamente también por la comisión de interfacultades con los profesores de otras facultades. El profesor como ex-representante debería saber esto.*
- 2. Nosotros en el CIARP no somos pares evaluadores, nosotros no evaluamos ninguno de los artículos, no emitimos el concepto de evaluación, y esto no está contemplado. Esta labor la realiza el Editor de la revista y los evaluadores-expertos en el tema y ellos hacen lo que solicita el profesor "examinar en el contexto de demás artículos" ...y "considerar toda la gama de artículos que publica la revista" y*

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 13, Septiembre 8 de 2021

describen todas las categorías que publica la revista. El artículo del profesor ya viene clasificado con el subtítulo Technical Articles (case-Based Articles) y lo que el profesor escribe que el "artículo describe los resultados de dos experimentos" o contextualmente así:

• **Case-Based Articles (Technical Articles + Policy/Practical Articles)** (<4000 words) that describe pioneer techniques likely to be of use to other practicing restoration ecologists. This type of article is best suited where the focus is on a smaller number of case studies or single but unique or large-scale case study; they may be technique-driven, methodology focused, or may be an in-depth examination of decision-making, monitoring, planning, implementation or policy relevance of the case study or studies. These have a briefer introduction and less focus on theoretical frameworks in favor of a focus on technical approaches and outcomes.

3. Además, no encontré en el **Manuscripts Categories** de la revista verbalmente la relación del tipo del artículo y el término "contribuciones mayores o menores" Y lo que escribe el profesor Zapata al final de su carta que "Resulta muy fácil demostrar que muchos artículos publicados por profesores de la Facultad que hacían contribuciones menores a las que hace el artículo que nos ocupa han sido clasificados al menos como Short Communications y por lo tanto han recibido un mayor puntaje..." ¿Cómo el profesor puede demostrar o evaluar las contribuciones de toda la Facultad? Se considera capaz el profesor de Biología de hacer esta tarea con las áreas de Matemáticas, Física o Química?

4. Desde los años 2012-14 cuándo el profesor fue representante ante el comité de credenciales, hubo muchos cambios, como en la vida en sí misma. Aprendimos a trabajar en modo virtual, hay tipos de artículos que no existían en esa época. Pero las decisiones en el comité no se toman a la ligera, se toman basándose en un documento, en un argumento que se puede mostrar y no en las emociones personales ("contribución mayor.."). La decisión respecto al tipo de artículo se hace basados en lo expresado por la revista que publica y no está basado en las opiniones de los miembros del comité. El comité aplica una serie de normas previamente establecidas y que son las mismas para todos los profesores.

5. Investigar, escribir y publicar - es una tarea enorme y laboriosa en Ciencias Naturales y Exactas. Gastamos años para lograrlo. ¿Lo tienen en cuenta los decretos y resoluciones?. No siempre. Nada es perfecto.

La profesora Afanasjeva expresa que el Comité de Credenciales de la Facultad se ratifica en la clasificación dada como reporte de caso.

Con los argumentos presentados por la profesora Afanasjeva, el CIARP ratifica la clasificación de reporte de caso de dicho artículo.

5. Concepto Jurídico

Se recibe concepto 2021-09-07-14093-I de la Oficina Jurídica en relación con la consulta que hiciera el CIARP sobre el caso del profesor **Daniel González del Departamento de Filosofía**, cuya consulta era: el profesor ha solicitado ascenso a la categoría de profesor Asistente, ¿es prudente proceder con esta solicitud cuando el profesor ésta inmerso en un proceso disciplinario?

*Concepto: ".....El hecho de que al profesor se les esté investigado disciplinariamente, no significa que no merezca ser ascendido es el escalafón docente, este proceso, es decir, el del ascenso en el escalafón, deberá ajustarse única y exclusivamente a la normativa aplicable, decisión que debe tomar el CIARP – NEGANDO O APROBANDO el ascenso respectivo. Lo expresado, teniendo en cuenta que el referido docente está incurso en un proceso disciplinario del cual todavía NO hay una declaración de responsabilidad en fallo debidamente ejecutoriado y por lo tanto, aun no hay sanción disciplinaria, quiere esto decir que, **se presume su inocencia**.*

Es necesario además de recalcar que, incluso en el caso de ser sancionado, dependiendo de la naturaleza de ésta, salvo que fuere la que corresponde a destitución, tampoco se puede dejar de realizar el proceso de estudio y recomendación de su ascenso en el escalafón docente, si cumple con los requisitos de las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con su estatus como docente de la Universidad del Valle".

Se anexa concepto al acta.

R/ De acuerdo con este concepto, se deberá proceder con la solicitud de ascenso del profesor.

6. Conceptos del Programa Editorial

6.1 Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
<i>Exclusión social y construcción de lo público en Colombia.</i> Bogotá: CIDSE – CEREC. ISBN 58-8101-08-5 (Capítulo de libro).		Consultado al Señor Hernán Darío Correa , a través de WhatsApp (no envió correo electrónico), el cual me permito transcribir <i>“Hola en lo que recuerdo ese libro no tuvo un proceso formal de evaluación Yo coeditaba cómo CEREC con los centros de investigación de las universidades cómo fue este caso con el CIDSE y pues nos ateníamos a la calidad que acreditaban los centros de investigación mismo y obviamente una evaluación que como editorial independiente hacíamos respecto de los trabajos que entraban en nuestro catálogo, así que es lo que te puedo decir es decir podía uno decir que tenía una doble valuación la del centro de investigación misma y la nuestra como editorial independiente pero formalmente lo académico no; un saludo”</i> . por lo anterior no es posible conceptuar sobre <i>“El proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional”</i> (Decreto 1279/2002).	De acuerdo con el concepto del PE, <u>NO se avala para</u> reconocimiento de puntos salariales.
Raymond, J.L, Roig, J.L., García, G. y Gómez, L. (2011). Capital Humano y Rendimientos de la Educación en España. En ¿Es Rentable Educarse?: Marco conceptual y principales experiencias en los contextos español, europeo y países emergentes (Raymond, J.L compilador). Economía y Sociedad. No. 53. Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS). Madrid, España (ISBN: 978-84- 89116-70-2). Págs. 257. autores (4)		Consultada la página web de la editorial Fundación de las Cajas de Ahorros, se puede evidenciar que tiene un amplio catálogo de publicaciones referentes a Economía y Políticas económicas, pero no se observa información del proceso editorial ni del proceso de evaluación, por lo anterior no es posible conceptuar sobre <i>“El proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional”</i> (Decreto 1279/2002)	De acuerdo con el concepto del PE, <u>NO se avala para</u> reconocimiento de puntos salariales.
MAC: Empresa y Familia, medio siglo de		Respuesta dada por el Sr. José Tomás Henao, Director de Contenido de Ediciones Norma : Este libro fue descatalogado	De acuerdo con la respuesta dada por la

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 13, Septiembre 8 de 2021

energía. ISBN: 978-958-45-0055-7. Editorial Norma S. A		hace más de 10 años y corresponde a una línea de negocio que no existe hace 8 años. Por este motivo no tenemos constancia de ninguna evaluación que se haya hecho al editarlo. Por otra parte, al ser Norma una editorial comercial, es decir, no académica, para decidir las publicaciones no se hacían evaluaciones de pares académicos.	misma editorial a través del PE, NO se avala para reconocimiento de puntos salariales.
Los desafíos de España y Colombia en la gobernanza hídrica del siglo XXI. ISBN 978-84-1308-713-9. Editorial Aranzadi, S.A.U.		Se consultó la página Web de la Editorial Aranzadi y se pudo constatar que tiene publicado en su página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por comité expertos, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones a nivel nacional, con lo cual se puede constatar que la publicación fue realizada por una editorial de reconocido prestigio en los términos establecidos del Decreto 1279.	De acuerdo con el concepto del PE, SE avala para el proceso de evaluación por pares de Minciencias.

6.2 Facultad de Artes Integradas

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
Avances en expresión gráfica aplicada a la edificación. Editorial Tirant humanidades, Valencia, España, 2019.		Se consultó la página Web de la Editorial Tirant lo Blanch y se pudo constatar que tiene publicado en su página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por comité expertos, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones, con lo cual se puede constatar que la publicación fue realizada por una editorial de reconocido prestigio en los términos establecidos del Decreto 1279.	De acuerdo con el concepto del PE, SE avala para el proceso de evaluación por pares de Minciencias.
Cultural Mobility and Knowledge Formation in the Americas. Editorial Universidad de Heidelberg, 2019.		Se consultó la página Web de la Editorial de la Universidad Heidelberg y se pudo constatar que tiene publicado en su página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por pares externos, cuentan con un consejo asesor, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones de áreas especializadas, con lo cual se puede constatar que la publicación fue realizada por una editorial de reconocido prestigio en los términos establecidos del Decreto 1279.	De acuerdo con el concepto del PE, SE avala para el proceso de evaluación por pares de Minciencias.

6.3 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
¿Cómo pensamos las desigualdades, pobreza y exclusiones sociales en América Latina?: luchas, resistencias y actores emergentes. Editorial Teseo, Buenos Aires, Argentina, 2019. ISBN: 978-987-723-211-0, 20 coautores.		Se consultó la página web de la editorial Teseo , se puede evidenciar que tiene un amplio catálogo de publicaciones, pero no se observa información del proceso editorial ni del proceso de evaluación, se solicitó información por correo electrónico y con base en la respuesta emitida por ellos, NO es posible conceptuar sobre “El proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional” (Decreto 1279/2002).	De acuerdo con el concepto del PE, NO se avala para reconocimiento de puntos salariales.

Libro	Presentado por	Concepto del Programa Editorial	Decisión del CIARP
Temas de Vanguardia en Derecho Sanitario en Iberoamérica. Tirant Editorial ISBN: 978-84-1336-491-9 Ciudad de México - Año 2020.		Se consultó la página Web de la Eeditorial Tirant lo Blanchy se pudo constatar que tiene publicado en su página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por comité expertos, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones, con lo cual se puede constatar que la publicación fue realizada por una editorial de reconocido prestigio en los términos establecidos del Decreto 1279.	De acuerdo con el concepto del PE, SE avala para el proceso de evaluación por pares de Minciencias.

7. Libros para aval del CIARP

7.1 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por	Decisión del CIARP
1.Libro: Aulas sin fronteras 1. Una visión de la investigación de aula desarrollada en proyectos de educación secundaria y superior , Editorial de la Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia, 2021. ISBN: 978-958-789-255-0, 9 coautores. Capítulo: <i>Impacto del modelo aprendizaje invertido en la escritura de textos argumentativos en la universidad</i>	Profesora Karen Shirley López Gil , Escuela de Ciencias del Lenguaje - Inclusión.	Dado que ya se tiene aval del Programa Editorial para esta publicación, se deberá solicitar evaluación por pares de Minciencias.
2. Libro: Orientar la escritura a través del currículo en la universidad , Sello Editorial Javeriano, Cali, Colombia, 2018. ISBN: 978-958-5453-14-2, 2 coautoras.	Profesora Karen Shirley López Gil , Escuela de Ciencias del Lenguaje - Inclusión.	Dado que ya se tiene aval del Programa Editorial para esta publicación, se deberá solicitar evaluación por pares de Minciencias.
3. Chapter 13: <i>Multimodal Composition in a First-Year Writing Course in a Colombian University</i> . Libro: Designing and Implementing Multimodal Curricula and Programs . Editorial Routledge, Taylor & Francis Group, New York, USA, 2018. ISBN: 978-1138065727, 26 coautores.	Profesora Karen Shirley López Gil , Escuela de Ciencias del Lenguaje - Inclusión.	Dado que ya se tiene aval del Programa Editorial para esta publicación, se deberá solicitar evaluación por pares de Minciencias.
4.Libro: Panorama de los centros y programas de escritura en Latinoamérica , Sello Editorial Javeriano, Cali, 2015. ISBN: 9789588856575, 35 coautores. Capítulo: <i>Tutorías virtuales: retos y oportunidades en los centros de escritura de América Latina</i>	Profesora Karen Shirley López Gil , Escuela de Ciencias del Lenguaje - Inclusión.	Dado que ya se tiene aval del Programa Editorial para esta publicación, se deberá solicitar evaluación por pares de Minciencias.
5.Libro: Univirtual 2020. Flipped Classroom (aula invertida). Nuevas formas de Enseñar y Aprender . Sello Editorial Javeriano, Cali, 2018. ISBN: 978-958-5453-80-7, 10 coautores. Capítulo: <i>Invirtiendo el aula de lengua en la universidad: cursos introductorios de lectura, escritura y oralidad desde la metodología Flipped Classroom</i> .	Profesora Karen Shirley López Gil , Escuela de Ciencias del Lenguaje - Inclusión.	Dado que ya se tiene aval del Programa Editorial para esta publicación, se deberá solicitar evaluación por pares de Minciencias.
6. Libro: Teaching and Studying Transnational Composition , edited by B. Horner y C. Donahue. Editorial internacional MLA (Modern Language Association). Capítulo: <i>Transnational</i>	Profesora Karen Shirley López Gil , Escuela de Ciencias del Lenguaje -	El CIARP tiene como criterio para la inclusión respecto a Libros, solo evaluar todo lo que esta publicado, por tanto esta publicación no podría tenerse en cuenta para evento de inclusión. No obstante,

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 13, Septiembre 8 de 2021

<i>Writing Program Administration in Latin America.</i> En prensa. Pendiente de publicación para el año 2022. Consulta al CIARP: se deja como productividad pendiente para presentar más adelante en evento de Reajuste a Inclusión, o si por tratarse de un producto que se publicará más adelante, la docente debe presentarlo para futuro proceso de actualización, al no haber una fecha exacta de publicación para el año 2022.	Inclusión.	el CIARP recomienda a la profesora hablar con la editorial para considerar la descripción de la filiación como profesora de la Universidad del Valle, para una posterior actualización, siempre y cuando el libro tenga fecha de publicación posterior a su vinculación con la Universidad.
7. Libro Intercultural Communicative Competence Mediated by a Virtual Space: The Case of Livemocha. Capítulo 7 titulado <i>Intercultural Communicative Competence Mediated by a Virtual Space: The Case of Livemocha.</i> El profesor presenta certificado de la Coordinación de Posgrados de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, donde informan que el libro se encuentra en proceso de evaluación y esperan se pueda publicar para este año 2021. Según indicaciones del profesor, el producto académico será publicado por el Programa Editorial de la Universidad del Valle. Consulta al CIARP: se deja como productividad pendiente para presentar más adelante para evento de Reajuste a Inclusión o si el docente debe presentarlo para futuro proceso de actualización, al no haber una fecha exacta de publicación por parte del Programa Editorial.	Profesor Alejandro Fernández Benavides, Escuela de Ciencias del Lenguaje-Inclusión.	El CIARP tiene como criterio para la inclusión respecto a Libros, solo evaluar todo lo que esta publicado, por tanto esta publicación no podría tenerse en cuenta para evento de inclusión. No obstante, el CIARP recomienda a la profesora hablar con la editorial para considerar la descripción de la filiación como profesora de la Universidad del Valle, para una posterior actualización, siempre y cuando el libro tenga fecha de publicación posterior a su vinculación con la Universidad.
8. Libro: Prácticas pedagógicas desde el mundo Emberá Chamí y los usos de las tecnologías en los jóvenes del Resguardo Indígena Karmata Rúa en Jardín – Antioquia. Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano-CINDE; Gobernación de Antioquia; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-MINCIENCIAS, Medellín 2020. ISBN: 978-958-5150-04-1, 6 coautoras.	Profesora Solanyer López Álvarez, Escuela de Trabajo Social – Inclusión.	Se solicita concepto al Programa Editorial.
9. Cartilla: Prácticas pedagógicas propias y usos de las tecnologías de la información y comunicación en el resguardo indígena Cristianía Karmata Rúa: narrando historias, tejiendo trazos desde la pringamoza. Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano. CINDE; Gobernación de Antioquia; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. MINCIENCIAS, 2020. ISBN: 978-958-5150-03-4 impreso ISBN: 978-958-5150-02-7 digital.		Se solicita concepto al Programa Editorial.
10. Elaboración de contenidos etnoeducativos para diseño de aplicación Móvil AbuApp – Producto de innovación tecnológica, 2021. Se puede descargar la aplicación por medio de Play Store con		Se evalúa como producción de software, para lo cual se verá revisar la Resolución No. 030 de 2007 del Consejo Académico.

tecnología Android.		
---------------------	--	--

7.2 Facultad de Artes Integradas

Libro	Presentado por	Decisión del CIARP
Libro Narrativas e imágenes cinematográficas: inmigrantes colombianos y extranjeros en Colombia (1999-2009). Editorial Programa Editorial Universidad del Valle ISBN: 978-958-53458-6-7	Profesor Manuel Silva, Escuela de Comunicación Social	El Comité de Credenciales de la Facultad deberá solicitar al Programa Editorial las evaluaciones que se realizaron de esta publicación y verificar que la evaluación haya sido realizada por pares de Minciencias.

7.3 Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Libro	Presentado por	Decisión del CIARP
Libro: Ideas y políticas económicas en Colombia durante el primer siglo republicano. Universidad de los Andes, CESA, Colombia, febrero 2016. ISBN:9789587742428.	Profesor Juan Carlos Alberto Acosta Macia – Depto. De Economía – Inclusión.	El CIARP avala esta publicación para su evaluación por pares de Minciencias, toda vez que el CESA es una institución reconocida con enfoque en el área de la administración de empresas y negocios. Adicionalmente, el CIARP ya tiene aval del Programa Editorial para la Universidad de los Andes.

8. Varios

8.1 El profesor Mario Andrés Llano, Presidente del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta las siguientes inquietudes y sugerencias para el sistema de credenciales:

1. Sería muy conveniente y útil que la plataforma de credenciales pudiera validar el cumplimiento de las condiciones para el ascenso en cada una de las categorías del escalafón docente, de modo que cada vez que se ingrese un caso de actualización, la plataforma verifique de manera automática si el profesor ya cumple con las condiciones para cambio de categoría. Esta implementación nos facilitaría mucho la gestión de los casos en los comités de credenciales porque actualmente nos toca hacer esa verificación de condiciones manualmente, analizando la hoja académica del profesor, y eso hay que hacerlo cada vez que el profesor quiera actualizarse. Hay profesores que no se dan cuenta que ya pueden ascender por lo cual no solicitan ascenso sino actualización y a nosotros en ese caso se nos puede pasar por alto verificar si tiene ya los requisitos cumplidos para el ascenso.

2. Sería bueno conocer los criterios que la plataforma utiliza para redistribuir los puntos que completan el tope por experiencia docente cuando en la solicitud de inclusión de un docente nuevo aparecen varios registros de experiencia docente, investigativa o profesional, con los cuales alcanza el tope de puntos para su categoría en el escalafón. En varias ocasiones, para el caso de la experiencia docente hora cátedra, hemos observado que los puntos asignados no se derivan del cálculo sencillo de $(0.5 / 3) \times (\text{horas} / \text{semana})$ cuando hay varios de esos registros y el profesor alcanza el tope de puntos por docencia de acuerdo con su categoría en el escalafón.

Estas inquietudes serán trasladadas al Ingeniero Guillermo Arango, profesional de la Vicerrectoría Académica a cargo de sistema de credenciales de asignación de puntaje docente. Se espera tener una respuesta para la próxima sesión.

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 13, Septiembre 8 de 2021

8.2 La profesora María Fernanda Tobar Blandon, Representante Profesoral, solicita que el proyecto de modificación de la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior remitido por CORPUV en sesiones anteriores, sea presentado y discutido en el próximo CIARP.

Se da por terminada la sesión a las 5:35 p.m.

Aprobó:	 LILIANA ARIAS CASTILLO Presidenta	LUZ ÁNGELA URREA LEDEZMA Secretaria
---------	--	---